



## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2012-MPC

Casma, 15 de agosto del 2012

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 26, Mz. O. Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste – Casma, solicitado por don DIOGENES ROMULO LOPEZ VELASQUEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, ORDENOR CENTRO mediante Constancia de Adjudicación N° 2709 de fecha 22 de Setiembre de 1980, adjudica el Lote N° 26, Mz. O. U.B. N° 2 – Casma (Anterior Nomenclatura), a favor de Doña CRISTINA VELASQUEZ VDA DE LOPEZ;

Que, con Expediente Administrativo N° 5948-92, Don VICTOR LOPEZ VELASQUEZ, solicita valorización del predio materia del presente caso, cancelando el predio a través de la Notas de Ingresos N° 04862 y N° 05997 a nombre de Doña CRISTINA VELASQUEZ VDA. DE LOPEZ;

Que, con Expediente Administrativo N° 5930-96, Don DIOGENES ROMULO LOPEZ VELASQUEZ, solicita en su nombre y en representación de sus hermanos: MARCO ALEJANDRO, ROSA CRISTINA, LUIS ALFONSO y VICTOR MANUEL LOPEZ VELASQUEZ, la regularización de título, adjuntando para dicho efecto el documento notarial denominado Poder Fuera de Registro otorgado a su favor por parte de los citados hermanos, en sus condiciones de herederos de Doña CRISTINA VELASQUEZ VDA. DE LOPEZ;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 0557-97-MPC de fecha 21 de Mayo de 1997, se adjudica en venta en condominio el lote de terreno N° 26, Mz. O. Zona Noroeste del Casco Urbano de Casma a favor de los hermanos: ROMULO LOPEZ VELASQUEZ, LUIS ALFONSO LOPEZ VELASQUEZ, MARCO ALEJANDRO LOPEZ VELASQUEZ, VICTOR MANUEL LOPEZ VELASQUEZ y Doña ROSA LOPEZ VELASQUEZ, con un área de 366,75 m<sup>2</sup>; cancelándose el valor total del lote en la suma de S/. 1,100,00 Nuevos Soles, conforme a los recibos N° 05997 y 04862 de fs. 45 y 46, expedidos por la Oficina de Tesorería Municipal; suscribiéndose el correspondiente Contrato de Compra Venta de fecha 04 de junio de 1997 de fs. 73 y 74, el mismo que hasta la actualidad no se inscribió en el registro pertinente;

Que, el Lt. N° 26, Mz. O. Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste – Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de esta Municipalidad, con el código de Predio N° P09075899; Uso: COMERCIO, Estado: PARTIDA ACTIVA; con un área de 366,30 m<sup>2</sup> y un perímetro de 84,85 m;

Que, a través del Informe Legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 informa del trámite de cuatro expedientes administrativos de adjudicación en propiedad de lotes de terreno de la ciudad de Casma, entre los que se halla el lote N° 26, Mz. O. Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste – Casma, a favor de ROMULO LOPEZ VELASQUEZ, LUIS ALFONSO LOPEZ VELASQUEZ, MARCO ALEJANDRO LOPEZ VELASQUEZ, VICTOR MANUEL LOPEZ VELASQUEZ y Doña ROSA LOPEZ VELASQUEZ; mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lt. N° 26, Mz. O. Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste – Casma, señalando que habiéndose cumplido con todos los requisitos previstos en nuestro marco normativo, se hace imperativo que en vía de regularización, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley





Orgánica de Municipalidades debe aprobar la transferencia en compraventa del mencionado lote de terreno por el Concejo Municipal; precisando que el despacho de Alcaldía en la primera oportunidad debe derivar al Pleno de Concejo para su vista y aprobación correspondiente.

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Adjudicación en Venta del Lote N° 26. Mz. O, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste – Casma, a favor de la Sucesión Intestada de doña CRISTINA VELASQUEZ VDA DE LOPEZ conformada por ROMULO LOPEZ VELASQUEZ, LUIS ALFONSO LOPEZ VELASQUEZ, MARCO ALEJANDRO LOPEZ VELASQUEZ, VICTOR MANUEL LOPEZ VELASQUEZ y Doña ROSA LOPEZ VELASQUEZ; por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Av. Nepeña con 11.30 ml.
- Por el lado derecho con Lt. N° 25 (Comercio) con 30.00 ml.
- Por el lado izquierdo con Av. Magdalena con 30.00 ml.
- Por el fondo con Lt. N° 27 con 13.15 ml.

ÁREA DE TERRENO : 366.30 m2.  
 PERIMETRO : 84.85 ml.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
 José Alejandro Montalván Macedo  
 ALCALDE PROVINCIAL